

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 2 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de 20 plazas para la movilidad de personal docente para docencia y formación de la Universidad de Huelva, para el curso académico 2025-2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 824119.

Primero. Convocatoria.

Programa Erasmus+ (ka131). Convocatoria de 20 plazas para la movilidad de personal docente.

Para docencia y formación de la Universidad de Huelva en universidades de estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa con acuerdos interinstitucionales y Reino Unido (UK). Curso académico 2025-26.

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante las siguientes actividades:

Formación: La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+.
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Docencia: Impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores en una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+ con la que la UHU tenga un acuerdo interinstitucional Erasmus+ firmado.

Combinar docencia y formación: Movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La duración mínima de la actividad será de 5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses.

Las estancias podrán realizarlas desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el 31 de julio de 2026.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 80010600 321-A 483.00 por un importe total de 30.000 euros (12.000 euros en el ejercicio 2025 y 18.000 euros en 2026), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro

00318424

país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Manutención:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza: 120 €
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal: 105 €.
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía: 90 €.

Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12: 190 €.

Viaje:

Entre 10 y 99 km: Viaje estándar (28 € por participante) Viaje ecológico (56 € por participante).

Entre 100 y 499 km: Viaje estándar (211 € por participante) Viaje ecológico (285 € por participante).

Entre 500 y 1.999 km: Viaje estándar (309 € por participante) Viaje ecológico (417 € por participante).

Entre 2.000 y 2.999 km: Viaje estándar (395 € por participante) Viaje ecológico (535 € por participante).

Entre 3.000 y 3.999 km: Viaje estándar (580 € por participante) Viaje ecológico (785 € por participante).

Entre 4.000 y 7.999 km: Viaje estándar (1.188 € por participante) Viaje ecológico (1.188 € por participante).

8.000 km o más: Viaje estándar (1.735 € por participante) Viaje ecológico (1.735 € por participante).

Cuarto. Personas beneficiarias.

Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar vinculado contractualmente y en situación de servicio activo tanto en el momento de presentar su solicitud como durante el periodo de movilidad.

Personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el periodo de realización de la movilidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes.

La Rectora, María Antonia Peña Guerrero. Huelva, 2 de abril de 2025.